



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 7 de noviembre de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ALFONSO FERNÁNDEZ CEBALLOS. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por D. Alfonso Fernández Ceballos, solicitando cambio de titularidad en la Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Avenida de la Constitución nº 27, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDtz0jVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDtz0jVLZPX3hQucQ==	Página	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, así como su apertura y puesta en marcha.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Alfonso Fernández Ceballos
- NIF: 44055891N
- Domicilio: Calle Puerto nº 48 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Avenida de la Constitución nº 27, de Bornos

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5621

Fecha de la Resolución: 21-11-2017

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 22 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3º. D^a. PALOMA ALONSO RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Paloma Alonso Rodríguez, con DNI 31729714H, para la actividad de Quiosco.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Paloma Alonso Rodríguez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D^a. Paloma Alonso Rodríguez

DNI: 31729714H

Actividad: Quiosco

Ubicación: Calvario nº 39

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDTzOjVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDTzOjVLZPX3hQucQ==	Página	2/7





- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. Dª. VIRGINIA ZARCO MANCILLA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Dª. Virginia Zarco Mancilla, con DNI 31724389Y, para la actividad de Comercio menor de toda clase de artículos (Bazar).

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Dª. Virginia Zarco Mancilla.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Dª. Virginia Zarco Mancilla
DNI: 31724389Y
Actividad: Comercio menor de toda clase de artículos (Bazar)
Ubicación: Plaza Artesanía nº 5
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

5º. Dª. PILAR MARCHÁN GARCÍA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Dª. Pilar Marchán García, con DNI 31675281A, para la actividad de Comercio minorista de alimentación y bebidas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Dª. Pilar Marchán García.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDTzOjVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDTzOjVLZPX3hQucQ==	Página	3/7





Beneficiario: D^a. Pilar Marchán García
DNI: 31675281A
Actividad: Comercio minorista de alimentación y bebidas
Ubicación: Ancha nº 15
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. REFORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES PARA EL EJERCICIO 2017

Visto el expediente de solicitud de subvención tramitado por este Ayuntamiento ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones para el ejercicio 2017.

Resultando que el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12-9-2017 aprobó el proyecto "Programa Ciudades ante las Drogas: Bornos Saludable".

Resultando que ha sido publicidad la propuesta provisional de resolución, en la que incluye al Ayuntamiento de Bornos con un importe otorgable de 2.395,86 euros, procediendo la reformulación de la solicitud y aceptación de la subvención.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Reformular la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones para el ejercicio 2017 correspondiente al proyecto "Programa Ciudades ante las Drogas: Bornos Saludable", quedando aceptada como sigue:

*Presupuesto: 4.791,72 €
 Subvención aceptada: 2.395,86 €
 Aportación municipal: 2.395,86 €*

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDtz0jVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDtz0jVLZPX3hQucQ==	Página	4/7





6.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN INVIERTE 2017: IMPLANTACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN BORNOS Y COTO DE BORNOS

Vista la necesidad de llevar a cabo la obra "IMPLANTACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN BORNOS Y COTO DE BORNOS", incluida en el Plan Invierte 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz, proyecto redactado por la arquitecta técnica doña Rocío Galván Labrador.

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la obra "IMPLANTACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN BORNOS Y COTO DE BORNOS", que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 49.625,58 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante adjudicación directa, contrato menor, sin necesidad de pliego de cláusulas administrativas, debiendo incorporarse la factura tras la recepción.

6.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN INVIERTE 2017: "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y EMBELLECIMIENTO DE EMBALSE DE BORNOS. PROLONGACIÓN DE PASEO FLUVIAL"

Vista la necesidad de llevar a cabo la obra "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y EMBELLECIMIENTO DE EMBALSE DE BORNOS. PROLONGACIÓN DE PASEO FLUVIAL, incluida en el Plan Invierte 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz, proyecto redactado por el arquitecto don Hilario de Francisco Ramírez y el arquitecto técnico Rafael M. Tornay Sigüenza.

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obras "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y EMBELLECIMIENTO DE EMBALSE DE BORNOS. PROLONGACIÓN DE PASEO FLUVIAL", que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 150.000 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la invitación de las empresas del sector que hayan mostrado interés en recibir información de las licitaciones que convoque el Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Página	5/7



**6.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN INVIERTE 2017: ADECUACIÓN DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD A EDIFICIO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE, 1ª FASE**

Vista la necesidad de llevar a cabo la obra "ADECUACIÓN DE ANTIGUO CENTRO DE SALUD A EDIFICIO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE, 1ª. FASE", incluida en el Plan Invierte 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz, proyecto redactado por la arquitecta doña Ana Belén Benítez Perdignes.

Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la obra "ADECUACIÓN DE ANTIGUO CENTRO DE SALUD A EDIFICIO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE. PRIMERA FASE", que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 50.000 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante adjudicación directa, contrato menor, sin necesidad de pliego de cláusulas administrativas, debiendo incorporarse la factura tras la recepción.

6.5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGO POR OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 128, de 7 de julio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de aceptación, renuncia o reformulación, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subvención €
Unión Deportiva Bornense	Unión Deportiva Bornense	17.892,40	5.100,00
Asociación Deportiva Aérea	V Campeonato de Andalucía de Paramotor Open Internacional	6.420,00	3.204,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	XIII Fiesta de la bicicleta de Bornos 2017	2.653,49	856,09

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	Maratón BTT XI "Ruta del Guadalete"	4.458,40	1.237,21
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	XI Carrera Popular "Ciudad del Lago"	1.789,25	742,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	Campeonato Andaluz Motociclismo Minigp Open 10, José Luis Armario 2017	6.085,70	1.522,13
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	II Trail Running "Pozo los Moros"	3.588,95	841,75

TERCERO: Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial

CUARTO: Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.

QUINTO: El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

SEXTO: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

OCTAVO: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:20 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Fecha	24/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/14TRTBDTz0jVLZPX3hQucQ==	Página	7/7

